

Se hace del conocimiento a todos los servidores públicos dependientes del Consejo de la Judicatura del Estado, demás autoridades, litigantes y público en general que, en la **Décima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, celebrada el 29 veintinueve de mayo de 2026 dos mil veintiséis**, se aprobó el Acuerdo General 04/2026, que a la letra dice:

**ACUERDO GENERAL 04/2026, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE ESTABLECE EL ESQUEMA DE TRABAJO A DISTANCIA Y MEDIDAS OPERATIVAS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS JUZGADOS Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL EDIFICIO DE CIUDAD JUDICIAL ESTATAL, CON MOTIVO DE LOS ENCUENTROS DE LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, EN EL ESTADIO GUADALAJARA.**

## PRIMERO. Competencia y Facultades del Consejo.

De conformidad con los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Supremo Tribunal de Justicia.

Asimismo, el artículo 148, fracciones II y XXXIV de la citada Ley Orgánica, faculta a este Pleno para expedir los acuerdos generales necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y dictar las medidas que exija el buen servicio en sus oficinas.

## SEGUNDO. Celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

Que el Estado de Jalisco, y específicamente su zona metropolitana, ha sido seleccionada como sede oficial para albergar 04 cuatro encuentros deportivos de la Copa Mundial de la FIFA 2026, los cuales se llevarán a cabo en las instalaciones del "Estadio Guadalajara" con domicilio en el circuito J.V.C 2800, Colonia El Bajío en Zapopan, Jalisco, durante el mes de junio de 2026 dos mil veintiséis. Asimismo, se toma como antecedente directo de coordinación institucional que el 10 diez de noviembre de 2025 dos mil

veinticinco, desde el Complejo Cultural Los Pinos, la Presidencia de la República presentó de manera oficial la Copa Mundial de la FIFA 2026, destacando la trascendencia global de los trece partidos oficiales que se jugarán en territorio nacional, de los cuales 04 cuatro corresponderán de forma exclusiva a esta sede metropolitana.

**TERCERO. Afectación Vial y Perímetros de Seguridad en la Zona de Ciudad Judicial.**

Derivado de los informes oficiales y la planeación operativa emitida por la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, durante los días en que se verifiquen dichos encuentros deportivos, se implementarán rigurosos operativos estratégicos de movilidad. Estos operativos contemplan el establecimiento de un perímetro de "Última Milla" de acceso restringido en el entorno inmediato del Estadio emitido en estricta sujeción a los lineamientos de seguridad y control de la FIFA. Dicho polígono de exclusión afectará de manera directa e inevitable no solo las laterales del Anillo Periférico y el Circuito J.V.C., sino también de forma integral los flujos vehiculares de las avenidas Vallarta, Aviación, Inglaterra y del Bajío; contemplando filtros estrictos de seguridad, prohibición absoluta de estacionamiento para el público en general, restricciones severas a la circulación vehicular, e inclusive impidiendo el ingreso de vehículos de plataformas digitales de transporte ejecutivo al polígono restringido.

**CUARTO. Proximidad de la Ciudad Judicial Estatal.**

El complejo inmobiliario de la Ciudad Judicial Estatal se encuentra ubicado por la Avenida Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7255, Colonia El Bajío en Zapopan, Jalisco, de lo que se advierte que está localizado en la zona de alta incidencia y proximidad directa al "Estadio Guadalajara". Por ende, los cierres perimetrales y de vialidades, la saturación del transporte público, la alta concentración peatonal y los estrictos controles vehiculares asociados a los encuentros deportivos generarán condiciones extraordinarias de movilidad que impedirían el libre, seguro y oportuno acceso del personal jurisdiccional, administrativo, litigantes y usuarios a dichas instalaciones. Aunado a lo anterior, se establece de manera preventiva, que las restricciones viales y los controles perimetrales de alta seguridad por parte de las autoridades operativas y la FIFA, comenzarán a implementarse desde 24 veinticuatro horas antes de iniciar cada partido oficial, lo que complejizará de forma extrema el flujo ordinario de personas en toda la zona geográfica periférica.

**QUINTO. Necesidad de Garantizar la Continuidad del Servicio de Justicia de forma Segura.**

Con la finalidad de proteger la integridad física de las personas servidoras públicas y de los usuarios del Ciudad Judicial del Estado de Jalisco, así como de mitigar los riesgos logísticos y de congestionamiento, se considera indispensable adoptar medidas preventivas, proporcionales y razonables. De esta manera, para garantizar la continuidad operativa de la impartición de justicia de manera responsable, adecuada y eficiente, sin exponer a la ciudadanía y al personal a las referidas complicaciones operativas perimetrales, se hará uso de las tecnologías correspondientes.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, emite el siguiente:





□ Del Décimo Primero al Décimo Noveno Oral Mercantil.

**HACIENDO ÉNFASIS, QUE LOS DEMÁS JUZGADOS UBICADOS FUERA DEL COMPLEJO DENOMINADO CIUDAD JUDICIAL ESTATAL, MANTENDRÁN SUS LABORES DE FORMA ORDINARIA.**

Por lo que se reitera la finalidad, respecto a la certeza jurídica a las partes y ciudadanía en general, que no se llevarán a cabo audiencias dentro de los procedimientos correspondientes y por ende se instruye a los titulares de los juzgados anteriormente señalados, para que **reprogramen las audiencias que hubiesen sido señaladas para su desahogo en las fechas antes descritas y se autoriza únicamente el desahogo de aquellas audiencias urgentes o que por la naturaleza del asunto exija excepcionalmente su desahogo o cumplimiento, debiendo en éste último supuesto, llevar a cabo las mismas mediante la utilización de los sistemas de telepresencia, videoconferencia o videollamadas** con los que cuenta este Consejo, salvaguardando las formalidades procesales y las garantías de las partes y ciudadanía en general.

**TERCERO. Presentación de promociones, escritos, demandas iniciales y cumplimientos de términos judiciales**

En relación con lo dispuesto anteriormente, y para efecto de otorgar certeza jurídica a las partes, litigantes y justiciables, se precisa que cualquier promoción, escrito, demanda inicial, recurso, contestación, desahogo de vista, cumplimiento de prevención, manifestación o cualquier otro acto procesal cuyo término, plazo o fecha de presentación venza los días 11 once, 18 dieciocho, 23 veintitrés o 26 veintiséis de junio de 2026 dos mil veintiséis, respecto de los juzgados específicamente comprendidos en el presente acuerdo o cuyo trámite deba realizarse en algún área administrativa ubicada en el complejo de ciudad judicial estatal, deberá presentarse al día hábil siguiente, sin repercusión ni consecuencia legal alguna. Misma suerte correrán, todos aquellos documentos que, por su naturaleza o circunstancia especial, deban presentarse en la Oficialía de Partes común del recinto judicial de referencia, en el horario comprendido de las 15:00 quince a las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos, del día previo a los encuentros deportivos anteriormente señalados.

Cabe hacer la precisión, que respecto a los juzgados que enseguida se enlistan, el titular de cada uno de ellos, habilitará al Secretario de Acuerdos, Secretario, Secretario Instructor, Administrador o quien haga sus veces, para recibir las promociones de término, cuyos medios de contacto serán

- Juzgado Décimo Primero de lo Familiar-
- Juzgado Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes.
- Centro de Justicia para la Mujer sede Guadalajara.
- Familiar Especializado en Violencia contra la Mujer sede San Pedro Tlaquepaque.
- Todos los Juzgados Especializados en Materia Laboral de la Primer Región.

Se exhorta a la ciudadanía en general, a consultar los canales oficiales de comunicación del Consejo de la Judicatura y su directorio oficial publicado en la página <https://cjj.gob.mx/directory>, donde se encuentran publicados los correos electrónicos oficiales de todos los órganos jurisdiccionales adscritos al recinto judicial de referencia, mediante los cuales podrán entablar comunicación directa con los mismos, siendo:

- ## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se ordena hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes, litigantes y público en general, el contenido del presente acuerdo, mediante su publicación por una sola ocasión en el Boletín Judicial, de conformidad con el numeral 141 de la ley orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; asimismo, mediante su publicación en la página web del Consejo de la Judicatura del Estado, redes sociales mediante canales oficiales y en los estrados de este Órgano de Gobierno; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.** Comuníquese el contenido del presente acuerdo, a todas las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales del Consejo de la



## Evidencia Criptográfica – Transacción

Archivo Firmado: pkcs7\_1780332457239.docx

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s):

|                 |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |    |             |
|-----------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----|-------------|
| <b>Firmante</b> | <b>Nombre:</b>                         | MARIA ERENDIRA MERCADO ALCANTAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Validez:</b>   | OK | Vigente     |
| <b>Firma</b>    | <b># Serie:</b>                        | 706a6620636a66330000000000000000000047fe                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Revocación</b> | OK | No Revocado |
|                 | <b>Fecha: (UTC / Ciudad de México)</b> | 01/06/2026T16:46:04Z / 01/06/2026T10:46:04-06:00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Status:</b>    | OK | Valida      |
|                 | <b>Algoritmo:</b>                      | Sha256withRSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |    |             |
|                 | <b>Cadena de Firma:</b>                | 47 08 75 b2 37 f5 f0 e8 4c 91 fe 92 56 9e 3c 27 03 ed 5e da 56 ec 0f d1<br>a7 3a 9a fa 48 1a f7 37 65 33 92 db 8d 84 c4 76 39 f6 32 15 48 65 fc 39<br>25 67 e0 81 68 7f df 77 eb df 92 44 07 3d a3 6a cf 4e 5c 97 87 ff 46 71<br>dd 74 3c 17 fb b3 12 43 1b 85 3d f8 23 ee ae a3 93 a7 29 e1 c2 2e 56 bc<br>35 4b 4c bc 43 31 77 44 ad ea 6c 6f 09 39 e1 41 f0 18 5b ea e3 32 f7 2c<br>4f b9 34 e3 9f 51 58 ff 5f b3 fa 19 79 2c 0a 4a 78 47 52 8b 0a 05 89 b1<br>a5 dd da 6e 9c 98 0b e7 92 b4 4a dc e8 86 68 a9 9c b2 d2 cd 78 19 87 94<br>a5 1a 71 47 06 5d 6e a5 6f 42 f4 e6 dd 4b 23 fc 0c e1 d2 a8 1c 23 24 65<br>7e 8b a4 0e eb dd 72 1d 5d d5 0c 02 98 10 0a 91 e0 30 70 c4 89 c9 98 b1<br>31 57 fb 39 22 b3 44 06 cd ec 48 c4 79 4e 07 e1 24 aa 88 a0 5a 31 34 14<br>c3 ca 7e e7 4c af 51 e0 f3 06 70 b5 27 0d f0 de a6 25 65 84 27 a7 e8 28<br>f4 a6 22 af 15 62 14 62 36 8f db 05 9a fc 0b 88 7f 87 ad 31 36 0f 4c 96<br>c2 ff ce 2a ca 39 24 7a ad 7e 1c 81 c3 c0 9d 44 74 a9 67 5d 38 8b 51 fe<br>81 0c 66 64 37 b6 37 1a 19 b3 69 5b f5 6b 69 ab cb b6 8f d3 97 df f4 91<br>d3 89 43 05 32 34 d2 c5 a2 0d 86 72 32 ba 90 b4 9b e1 a7 15 6f 30 58 71<br>7b ea dd 1a 2f bb d6 f2 75 03 00 af 32 d0 16 8f 45 5a 63 99 23 1f ac 2d |                   |    |             |
| <b>OCSP</b>     | <b>Fecha: (UTC / Ciudad de México)</b> | 01/06/2026T04:47:39Z / 01/06/2026T10:47:39-06:00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                   |    |             |
|                 | <b>Nombre del respondedor:</b>         | Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   |    |             |
|                 | <b>Emisor del respondedor:</b>         | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   |    |             |
|                 | <b>Número de serie:</b>                | 706A66303220636A66336F63737035                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                   |    |             |

Archivo firmado por: MARIA ERENDIRA MERCADO ALCANTAR

Serie: 706A6620636A66330000000000000000000047FE

Fecha de firma: 01/06/2026T16:46:04Z / 01/06/2026T10:46:04-06:00

Certificado vigente de: 2025-08-21 13:08:31 a: 2026-08-21 13:08:31